



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18 2011-MSS
Santiago de Surco,

26 JUL 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorando N° 267-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación y reducción de algunos requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 363-MSS publicada el 17.6.2010, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estableciendo procedimientos administrativos en diversas unidades orgánicas de esta Corporación y que fuera modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 27-2010-MSS - Regularizar la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 363-MSS que modifica la Ordenanza N° 332-MSS en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 -Ley que modifica la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ratificado con Acuerdo de Concejo N° 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se encuentra publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante D.S. N° 190-2010-EF, se aprueban los procedimientos y metas para la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del Año Fiscal 2011, cuya finalidad es promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades entre otros: Generar condiciones favorables al Clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros;

Que, mediante D.S. N° 277-2010-EF se incorpora en los Anexos N° 02 y 03 del Decreto Supremo N° 190-2010-EF, en el rubro "generación de condiciones favorables del clima de negocios: Simplificación de trámites" para las Municipalidades de las ciudades de Tipo A, en el objetivo: Eficacia en trámite de Licencias de Edificación, la Meta 6: "No exigir y eliminar del TUPA de la Municipalidad el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias";

Que, mediante la Ley N° 29566, se modifican diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. En cuyo Artículo 5° se establece la eliminación de requisitos para solicitar Licencia de Edificación y de Funcionamiento, en cualquiera de las modalidades de Licencias de Edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de Funcionamiento, no siendo exigibles la presentación de los siguientes documentos:

- a) Copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del Portal Web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- b) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- c) Boletas de Habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite.
- d) Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local.

Asimismo, el artículo 6° de la misma Ley establece que la habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana o edificación, conformidad de obra y en general, cualquier trámite regulado en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se acredita mediante una declaración jurada de dichos profesionales, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal Web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos;

Que, en vista de lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario se modifiquen algunos procedimientos administrativos en los cuales se solicite como requisitos aquellos que ahora no tienen esa condición conforme a la normativa citada y que se especifican en el Informe N° 074-2010-SGPLAE-GPP-MSS de fecha 15.7.2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística la cual conforme a sus facultades emite opinión indicando que la modificación del TUPA propuesta, no implica variación en los procedimientos y derechos de trámite ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y que los mismos constituyen una adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 29566, debiendo disponerse la eliminación de requisitos, con la finalidad de adecuar el mismo y facilitar el acceso de los administrados a los Servicios Administrativos que se brindan;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 40° referido a la Documentación prohibida de solicitar, en su numeral 40.1 establece que "Para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga": (...)

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Decreto de Alcaldía N° 18 2011-MSSA

- 40.1.8 Constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.
- 40.2 Las disposiciones contenidas en este artículo no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación mencionada, de considerarlo conveniente.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de esta Municipalidad se observa en algunos procedimientos de Licencias y Autorizaciones Urbanas y de la Subgerencia de Salud se viene considerando como requisito "comprobante de pago por los derechos correspondientes" o "Boleta de Pago por los derechos correspondientes", debiéndose adecuar estos requisitos al marco de la normatividad vigente, a través de la modificación del TUPA de esta Corporación;

Que, la propuesta normativa, presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra exceptuada de la publicación conforme al Art. 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en razón a que la misma, elimina requisitos a favor de los Administrados y porque los mismos son de aplicación obligatoria por disposición de Ley;

Que, el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de trámite o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo señalado en los Informes N° 718 y 740-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación y modificación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobados mediante Ordenanza 363-MSS, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, dentro del Cuadro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, el término "Comprobante de pago por los derechos correspondientes" y/o "Recibo de pago por derecho de revisión por cada especialidad", por la denominación: "Pago por los derechos correspondientes".

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, la numeración de los requisitos producto de la eliminación de requisitos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo N° 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, Gerencia de Sistemas y Procesos, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

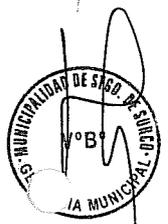
Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/PCMR/RPM/GREG/RCC/rea/ivc.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

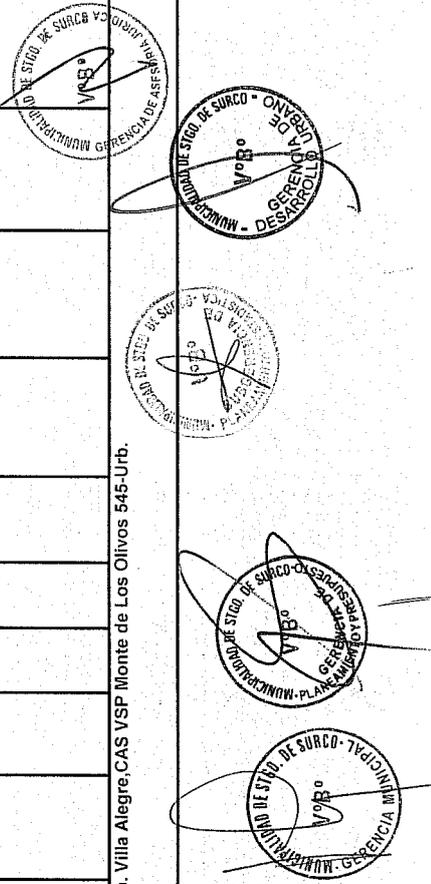
Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo								
09.01	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) BASE LEGAL: Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Art. 55.1° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 (20.07.1999) D.S. N° 035-2006-Vivienda Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno y solicitario dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51° literal del Reglamento de la Ley N° 29090).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	Gratuito	X											

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD : SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



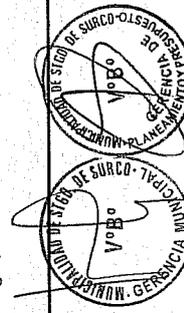
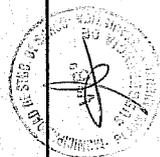
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	Automático	Evaluación Previa*		Reconsideración	Apelación						
						Positivo	Negativo								
09.02	AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACION DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR). (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demas servicios de Telecomunicaciones) Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencia de 9 KHz y 300 GHz BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial N° 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial N° 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC (06.07.2003). Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446. Ley N° 28611 (13.10.2005) "Ley General del Ambiente". Ley N° 29022 (20.05.2007) se aprueba Ley para la Expansión de Infraestructura Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.2007), aprueba el Reglamento de la Ley 29027. Ley General del Ambiente y los Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes con su respectivo reglamento. Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"; 1. Ley de Telecomunicaciones. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC	<ol style="list-style-type: none"> Carta del operador dirigida al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. Pago por los derechos correspondientes. Planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas. Recibo de pago por derecho de revisión por cada especialidad. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra. Carta de compromiso suscrita por el Operador. Cronograma de ejecución de las instalaciones. Autorización del propietario(s) del inmueble y/o residente(s) del inmueble otorgada a favor del operador, para la instalación de la EBR en su predio. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Póliza de seguros de ejecución inmediata, solidaria e irrevocable. Estudio Técnico de Radiaciones No Ionizantes, elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 	S/. 131,00	3,64%	S/. 3.600	Automático	X	Positivo	Negativo	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito



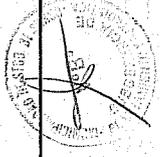
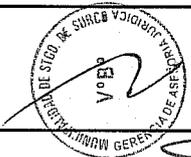
ANEXO N° 01
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
 Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario /Codigo / Ubicacion	(en % UIT año 2011) S/. 3.600	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
09.03	<p>CONSTANCIA DE FINALIZACION DE AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACION DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demás servicios de Telecomunicaciones). Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencias de 9 Khz y 300 Ghz.</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). D.A N° 04-2003-MSS; D.A N° 02-2004-MSS Proced. de Licencias de Obra para Demolicion; Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial N° 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial N° 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal; Ordenanza N° 182-MSS. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC (06.07.2003) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446. (23.04.2001).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de la Autorización para la instalación y operación de la EBR.</p>		S/. 116.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN				CALIFICACIÓN			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubiicación	en % UIT año 2011	en S/.	Automático	Evaluación Previa		Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
09.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE ESTACIONES DE BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Memoria Descriptiva que contenga el cronograma y detalle de las actividades para el retiro de los equipos y de las estructuras.		5.33%	S/. 192.00					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable		
09.05	VISADO DE ANEXOS ACLARATORIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUNARP. (Solo cuando las observaciones se refieran a trámites seguidos en la Municipalidad de Santiago de Surco). BASE LEGAL: Ord. N° 238-MSS Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999); Reglamentación de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente firmada por el propietario. 2.- Copia simple de la eskeja de observaciones de la SUNARP. 3.- Memoria Justificativa del levantamiento de observaciones firmada por el propietario y profesional responsable (3 juegos), sustentando cada uno de los puntos, adjuntando los documentos subsanados de ser el caso.		Gratuito	Gratuito		X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Gerente de Desarrollo Urbano	
09.06	DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes.		1.19%	S/. 43.00		X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable			
09.07	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Ley N° 27157 (20.07.1999); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes.. valor correspondiente hasta por 10 copias simples.		1.28%	S/. 46.00		X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable			

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Luz Divinos,543-440).

Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

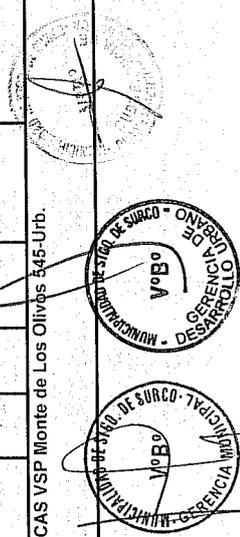
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
				Si. 3.600		Positivo	Negativo					
09.08	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. valor correspondiente hasta por 10 copias certificadas.		1.89%	S/. 68,00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	
09.09	AUTENTICACION DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA Y DE AUTORIZACIONES URBANAS. BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, solicitando la autenticación. 2.- Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 3.- Pago por los derechos correspondientes. valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas. En atención a lo dispuesto en el Art. 88° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1° juego de autenticación del plano correspondiente a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el interesado. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar autenticados de planos mediante el trámite de "acceso a la información". La autenticación solo es para documentos o planos tramitados ante esta Corporación.		1,92%	S/. 69,00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	
09.10	DUPLICADO DE CERTIFICADO Y DE LICENCIA DE OBRA BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Copia Simple del Certificado y/o Licencia. 3.- Pago por los derechos correspondientes.		2,14%	S/. 77,00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

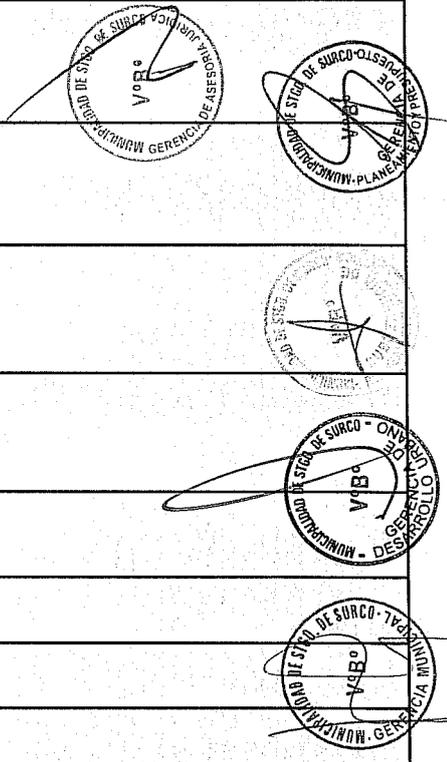


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.13	<p>REVISION DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA</p> <p>BASE LEGAL: Art. 52° y 53° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. N° 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana. Art. 1° del D.S N° 003-2010-VIVIENDA norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 52° literal g. del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad B), Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 29090 (14.03.2008) y Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y Propietario. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego, esc. 1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante.</p> <p>4.- Planos de Arquitectura (01) juego, Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante.</p> <p>5.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP, en caso de: a) Edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de uso residencial, mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las Modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. 7.- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación firmado por el profesional responsable. 8.- En caso de Ampliaciones, Remodelaciones o Puesta en Valor Histórico, presentar Copia literal de Dominio de Declaratoria de Fabrica (Planos de distribución e Independización, Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales ó Certificado de Finalización de Obra o Licencia de construcción de la edificación existente. 9.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente. secc.Tercera). 10.- Estudio e Impacto Ambiental de ser el caso. 11.- Estudio de Impacto Vial de ser el caso. 12.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder).</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	20,33%	S/. 732,00	X	Positivo	8 (Ocho) días hábiles	Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

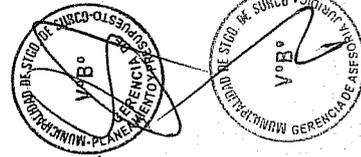
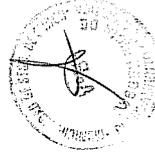
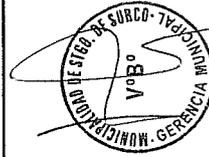
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011) S/. 3.600	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Automático (en Si.)	Evaluación Previa Positivo Negativo		Reconsideración	Apelación					
		<p>De corresponder, deberá presentar: Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas. Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art. 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE.</p>											

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.

Prolongación Benvídes

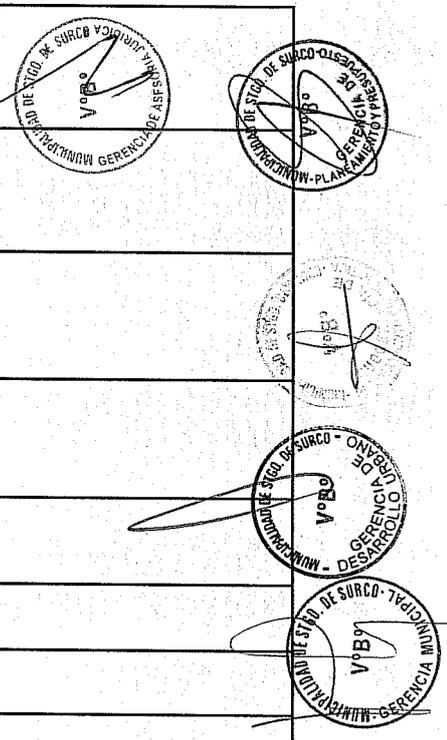
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Previa Evaluación				Reconsideración	Apelación
09.14	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 1) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.1° (MODALIDAD A). 47° y 50° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° y Art. 50° DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 4.- De ser persona jurídica presentar Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA SEGUN EL CASO</p> <p>5.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con Licencia de construcción o Declaratoria de Fabrica y la sumatoria de ambas no supere los 200 m2 a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de estructuras (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D</p> <p>www.municipalco.gob.pe</p> <p>Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/ 3.800</p> <p>18.25%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 657.00</p>	<p>Automático</p> <p>X</p>	<p>Previa Evaluación</p> <p>Positivo</p>	<p>Irrecursible</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Irrecursible</p>	<p>Apelación</p>

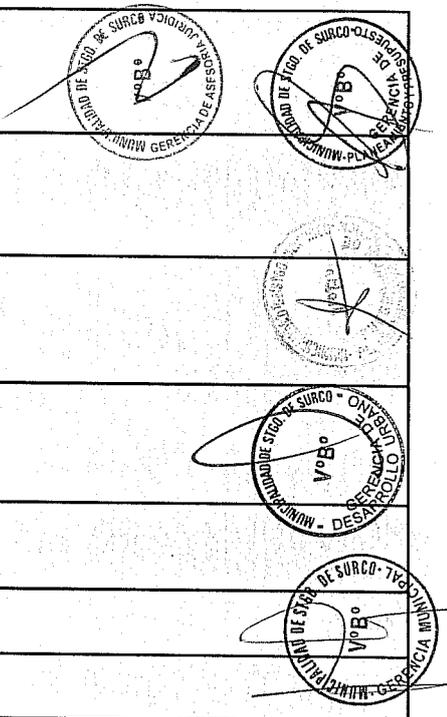


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	Reconsideración
		<p>(Esc. 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc. Tercera).</p> <p>d) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia).</p> <p>6.- Demolición Total de Edificaciones menores de 5 pisos de altura (sin uso de explosivos) y no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s)compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>b) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia).</p> <p>c) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler no se encuentre inscrita).</p>		S/ 3.800									



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicacion	(en % UIT año 2011)		Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Reconsideración	Apelación						
				S/.	S/ 3.600												
		<p>d) Declaración jurada de autoevaluación para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición total), de no contar con el requisito solicitado en el punto c.</p> <p>7.- Para Obra Menor: Cercos de mas de 20m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, Remodelación de una vivienda Unifamiliar sin modificación estructural ni cambio de uso o aumento de área construida.</p> <p>Ampliación consideradas Obra Menor según lo establecido en el RNE.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia).</p> <p>b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (Incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita</p> <p>c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios (solo para el caso de ampliaciones), autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc. Tercera).</p> <p>d) Memoria Justificativa.</p> <p>NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad " del RNE.</p>															

Municipalidad de Surco - Gerencia de Asesoría Jurídica
 Municipalidad de Surco - Gerencia de Planeamiento
 Municipalidad de Surco - Gerencia de Asesoría Jurídica
 Municipalidad de Surco - Gerencia de Planeamiento

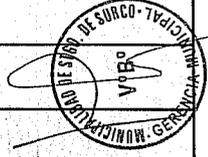
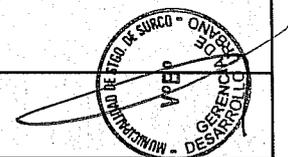
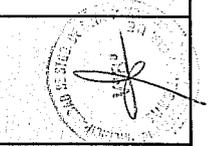
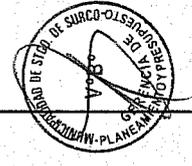
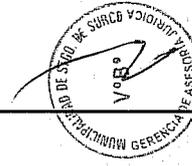
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	Automático	Positivo	Previa	Reconsideración				Apelación	
09-15	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 10° ítem 2) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42 2° (MODALIDAD B). 47° y 51 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA</p> <p>(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4.- Pago por los derechos correspondientes. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista). Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra.(Art. 51, literal del Reglamento de la ley N° 29090). 6.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 7.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</p> <p>ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA SEGUN EL CASO</p> <p>8.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar, Multifamiliar o Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000m2 de área construida a) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>27.22%</p>	<p>Automático</p> <p>X</p> <p>(Licencia)</p>	<p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>SI. 980.00</p>	<p>15 (Quince) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconsideración</p> <p>Irrecurable</p>	<p>Apelación</p> <p>Irrecurable</p>		

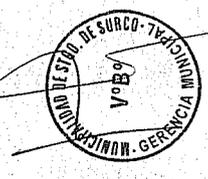
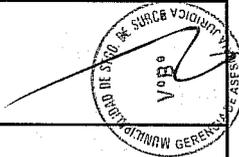


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>b) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE, acompañando la memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, RNE. (firmado solo por el proyectista). <p>c) Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>9.- Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Demolición Parcial.</p>											



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Reconsideración				Apelación			
		<p>Además de los documentos señalados en el punto 10, deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a. Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler (cuando corresponda) o Certifca no se encuentre inscrita).</p> <p>b. Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición parcial), de no contar con el requisito solicitado en el punto a.</p> <p>10.- Construcción de Cercos en que el inmueble se encuentre bajo el Régimen en que coexisten secciones de Propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). <p>b) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección Tercera).</p> <p>NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE.</p>															

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

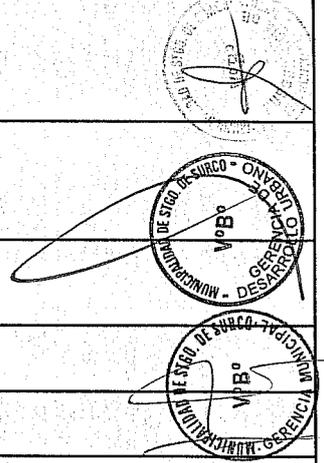
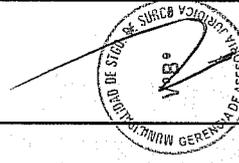
DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2011) (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				Reconsideración	Apelación
09.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - CON REVISORES URBANOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3° (MODALIDAD C), 47° 51° y 59° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal F y Art. 51° del DS. 003-2010-VIVIENDA. D S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. N° 1268-MSS publicada el	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad civil, según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. 5.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 6.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 7.- Pago por los derechos correspondientes. ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY 8.- Certificado de Facilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 9.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación.	Formulario / Código / Ubicación FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	Hasta 1000m2 22.83% desde 1 001m2 a 2 500m2 S/. 822.00 S/. 909.00 25.25% desde 2 501 a 5 000m2 S/. 1.337,00 S/. 1.809.00 50.25% mas de 7500m2 S/. 2.418.00	X	20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible



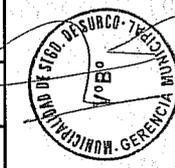
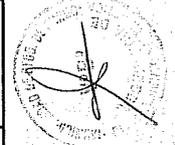
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	<p>(original y copia).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). 10.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos. 11.- Planos de Seguridad y Evacuación amoldado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. 12.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE. 		SI. 3.800			Positivo					

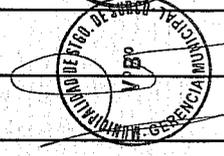
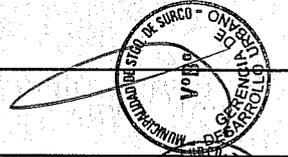
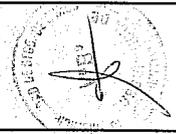
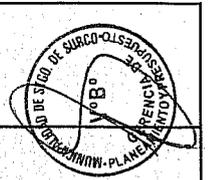
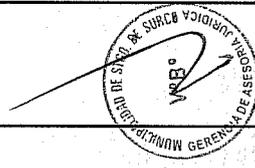


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Reconsideración				Apelación		
		<p>13- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>14- Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</p> <p>a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable y el Titular y con sello conforme del revisor Urbano de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. - Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración. <p>c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. (Art. 54° 54.3, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29090).</p> <p>d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto. (Art. 54°, 54.3, literal e) del Reglamento de la ley N° 29090).</p> <p>e) En caso de Régimen de Propiedad</p>														



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

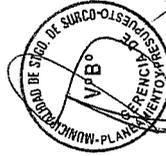
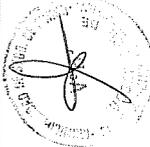
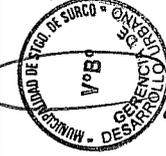
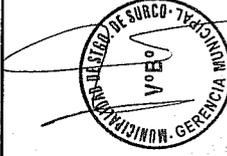
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
		<p>Número y Denominación</p> <p>Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente; secc. Tercera).</p> <p>De corresponder, deberá presentar:</p> <p>Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso.</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .</p>											

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

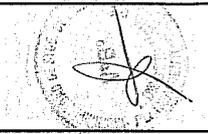
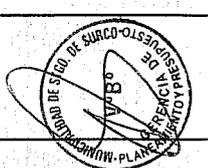
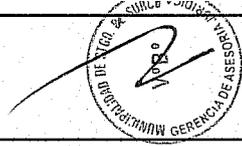
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2011)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en S/.	S/ 3.600	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				Reconsideración	Apelación
09.17	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION TECNICA - COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3° (MODALIDAD C), 47°, 51°, 54°, 55° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art. 57° del D.S. 003-2010. Art. 51° literal del Reglamento de la Ley N° 29090. D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental)	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad civil, según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. 5.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 6.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de riesgo. 7.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE. 8.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, CIP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder). 9.- Pago por los derechos correspondientes. ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY 10.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 11.- Documentación Técnica (en original y copia) firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato.	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	Hasta 1000m2 33,06% S/. 1.190,00 desde 1 001m2 a 2 500m2 38,86% S/. 1.399,00 desde 2 501 m2 a 5 000 m2 52,47% S/. 1.889,00 desde 5 001 m2 a 5 000 m2 52,47% S/. 1.889,00 desde 5 001 m2 a 7 500m2 66,61% S/. 2.470,00 mas de 7500m2 87,08% S/. 3.135,00	X	25 (Veinti-cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones		

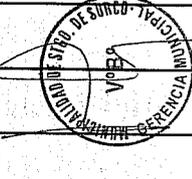
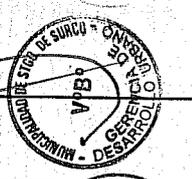
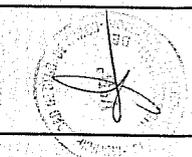
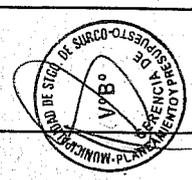
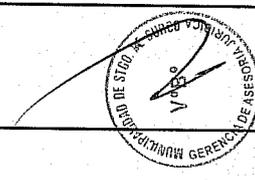


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S./.)	Automático	Positivo				Reconsideración	Apelación
	Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana.	<p>Número y Denominación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor)(original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma, (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). <p>12.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>13.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP.</p> <p>14.- Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</p> <p>a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto y el Titular de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. - Fábrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. <p>c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/. 3.600</p>	<p>(en S./.)</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>					



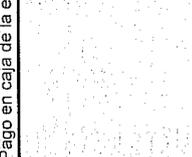
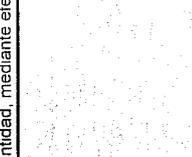
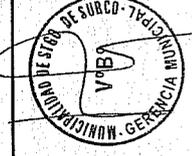
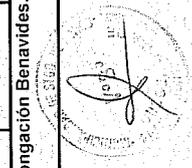
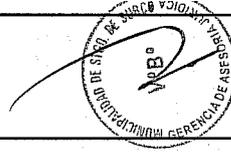
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
San Jacinto de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
		REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en S/.)	S/ 3.600		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable.</p> <p>e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común: presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: secc.Tercera)</p> <p>15.- Para casos de Demolicion de algún tipo no contemplado en la Modalidad A y B. Adicionalmente a los requisitos comunes señalados, deberá presentar:</p> <p>a) Licencia de Construcción o de Obra, conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>b) Plano de Localización y Ubicación, debidamente firmado por el profesional responsable.</p> <p>c) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las ondas de demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad.</p> <p>d) Plano de Cerramiento del predio, cuando se trate de Demolicion Total.</p> <p>e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes, Seguro contra todo riesgo para terceros y ocupantes de las edificaciones copia del cargo de las cartas remitida a los propietarios y colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. (Art. 54°, 54.4°, literal e del D.S N° 003-2010).</p> <p>De corresponder, deberá presentar:</p> <p>Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art. 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad" del RNE.</p> <p>Personas con Discapacidad " del RNE.</p>												

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



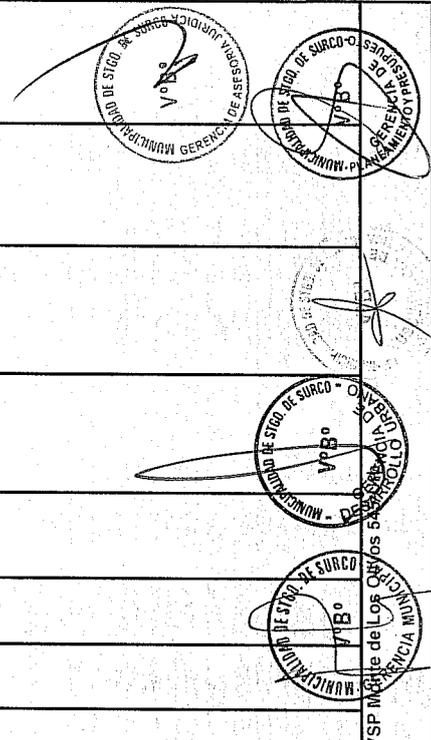
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Comunidad de
Sancti Spiritus de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	S/ 3.600		Positivo					
09-18	LICENCIA POR ETAPAS (CON PROYECTO INTEGRAL CONFORME EN TODAS LAS ESPECIALIDADES VIGENTE POR 10 AÑOS) (Trámite Anexo que formará parte del Expediente principal) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 8° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. DS. N° 003-2010-VIVIENDA.	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad. (por triplicado)</p> <p>2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>3.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Ingeniero civil.</p> <p>5.- Indicar por escrito el N° de Licencia de Obra o Construcción anterior ó copia simple de la Licencia de construcción.</p> <p>6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección tercera).</p> <p>7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. (Art. 51°, literal del Reglamento de la Ley N° 29090).</p> <p>8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra.</p> <p>9.- Carta de compromiso de contratar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</p> <p>10.- Pago por los derechos correspondientes.</p>	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones. Urbanas / Ley N° 29090	S/ 16.56%	S/ 596.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP M...
Prolongación Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

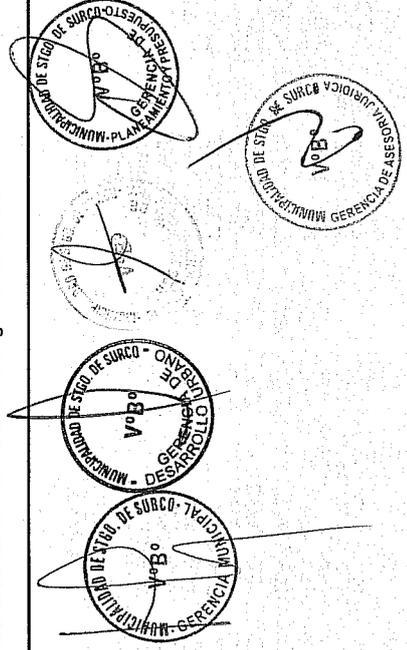
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INGICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				en % UIT año 2011	S/ 3.600	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.19	<p>REVALIDACION DE LICENCIA OBRA (DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 4° del D S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificación DS N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 47° literal f. del DS. 003-2010.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Unico de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. Anexo D del FUE (2 copias). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Responsable de Obra 6.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior. 7.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra, de estar incluido en el tramite original.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	16,50%	S/ 594,00	X	Positivo	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

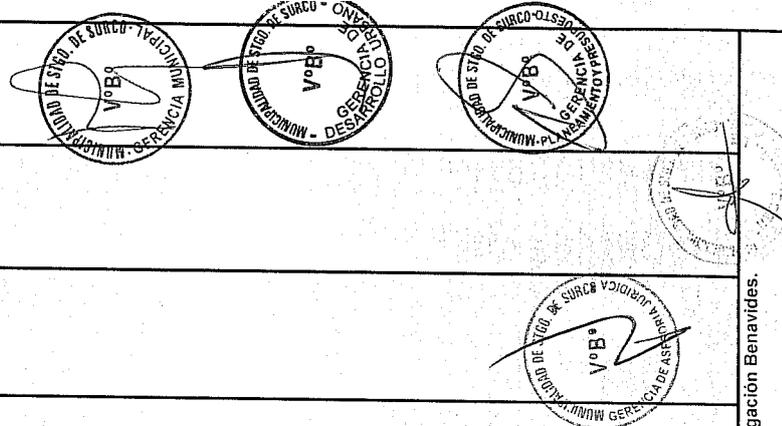
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.20	REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Para las obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el Art. Único de la Ley N° 29300 y 1° disposición transitoria de la Ley N° 29476 BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 30° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30° de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 68° y 70° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 29476. Ley que modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Reglamento de Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (Art 70.3 literal 70.3 del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA y Art. 47° literal f. del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA).	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Anexo D del FUE (2 copias). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica suscrita por el titular y el profesional Constataador compuesta por: o Plano de Ubicación y Localización según formato. o Planos de Arquitectura (Esc. 1/75) Plantas, cortes y elevaciones, firmados por el profesional constataador. o Memorias Descriptiva. 6.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil Colegiado. 7.- Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existentes caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones a a regularizar). 8.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc. Tercera). 9.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	12.28%	S/. 442.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

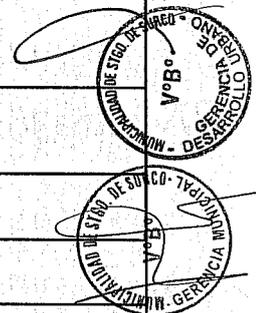
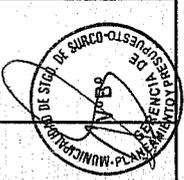
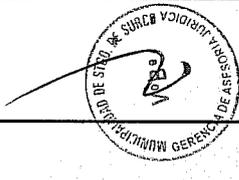


Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.21	PRE-DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 29° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29080, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 13° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1.- FUE- Anexo C debidamente llenado con firma del propietario y profesional responsable de la obra o proyectista. 2.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 3.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 4.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posea secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.	5.44%	S/. 196.00	X	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		
09.22	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana Edificación. Capítulo I; Art. 2° del y Licencias D.S N° 026-2008-VIVIENDA. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura. (distribución o plantas). 2.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.	9.44%	S/. 340.00	X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Previa				Reconsideración	Apelación
			Formulario / Código / Ubicación	S/ 3.600		Positivo					
			Número y Denominación			Negativo					
99.22.0	<p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-Vivienda. Deberán contar con Recepción de Habitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p> <p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S. N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. N° 003-2010</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-Vivienda. deberán contar con recepción de Habitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos). compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I: Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	10,64%	S/ 383,00	X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Miz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

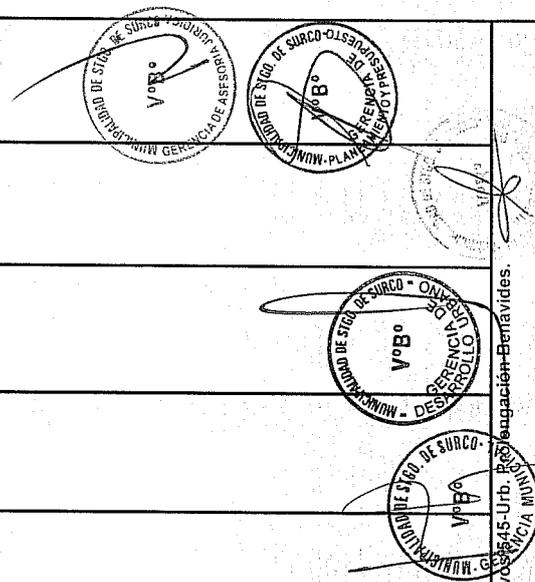
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	Si. 3.500	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.22.0	<p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476. Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B. en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Planos de Localización y Ubicación. o plantas). b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>13.31%</p>	<p>Automático</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p> <p>X</p>	<p>5 (Cinco) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>	

Notas para el Ciudadano: - Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos, CAS VSP Delegación-Benavides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



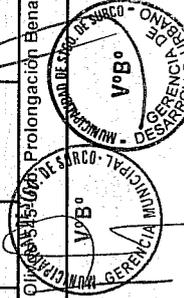
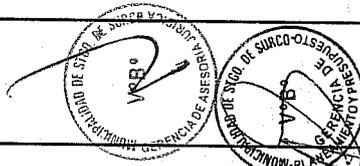
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en S/.)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				en % UIT año 2011	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
99.22.0	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación-Art. 62° literal 62.2 del D.S. 003-2010. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificación D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. - Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	15.44%	S/. 556.00	X	5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos, CAS VSP Prolongación Benavides.

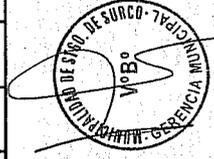
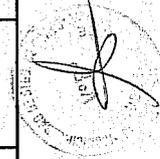
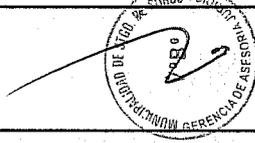
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
							Positivo	Negativo							
09.23	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA VARIACION Y DECLARATORIA BASE LEGAL:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (por triplicado).</p> <p>2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación.</p> <p>Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado)</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obrano sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto original Aprobado:</p> <p>a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500).</p> <p>b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>6.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>7.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable.</p> <p>8.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por:</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	14.33%	S/. 516.00	X			11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones		



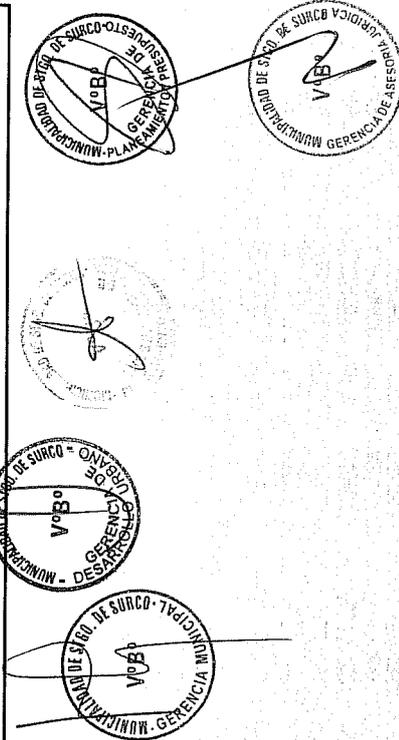
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	<p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 9.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>											

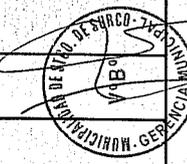
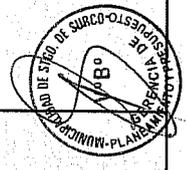
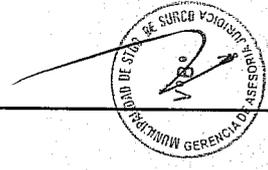
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavídes.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
39.23.0	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso, (por triplicado)</p> <p>2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable.</p> <p>6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos de Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso)</p> <p>8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas).</p> <p>10.- Pago por los derechos correspondientes.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	17.25%	S/. 621.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones

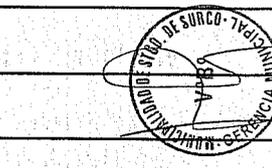
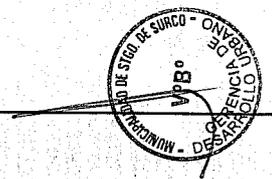
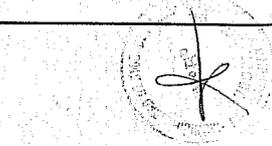
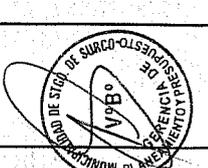
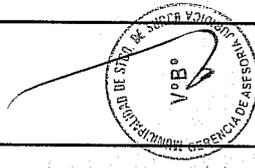


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
D.S. N° 003-2010-VIVIENDA.	Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.	De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE, de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA).										
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>												
39.23.0	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. (27.09.2008). Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (por triplicado). 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación del profesional responsable. 6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado. a) Plano de Localización y ubicación	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	19.75%	S/. 711.00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones		

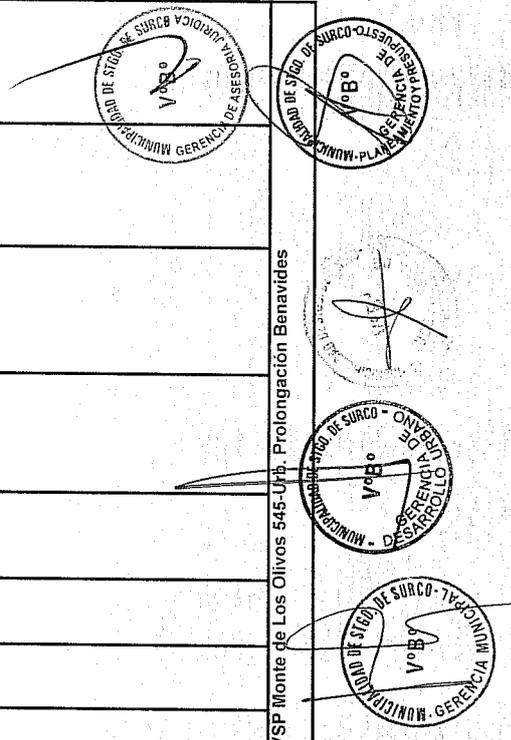


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	S/. 3.600	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
							Positivo	Negativo							
	Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MIML.	(Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o Plantas). 10.- Pago por los derechos correspondientes. 11.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra (Capítulo I: Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).													

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre.CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

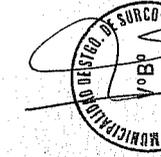
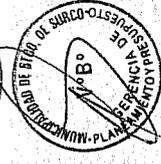


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.23.01	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001), Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, (07.07.2007), D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal, D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>1.- FUE - La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (por triplicado).</p> <p>2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de que el titular sea persona distinta a quien obtuvo la Licencia de edificación.</p> <p>Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Boleta de Habilitación del profesional responsable.</p> <p>6.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto aprobado:</p> <p>a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500).</p> <p>b) Planos de Arquitectura, Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>7.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>8.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	S/ 3.600	23.58%	S/ 849,00	X	Positivo	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

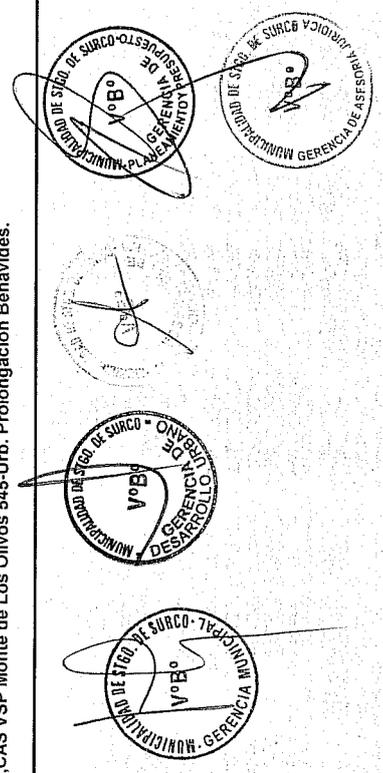
Municipalidad de Saavedra de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S./)	Automático	Positivo				Negativo	Reconsideración
	<p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p>	<p>9.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 10.- Pago por los derechos correspondientes. 11.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. Art. 63° literal 63.3 del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su prelio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p>										

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre (Miz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

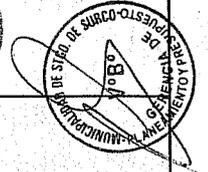
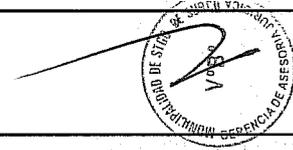
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSIÓN Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
09.24	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 17º, 25º y 32º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 2º Ley 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7º Ley 29476 - Plazos para verificación administrativa.	Número y Denominación 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica, por duplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Formulario / Código / Ubicación FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	(en % UIT año 2011) S/. 3,600	(en S/.) S/. 869,00	Automático X	Positivo X	Negativo	20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo y Autorizaciones Urbanas	Irrecusable	Irrecusable



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

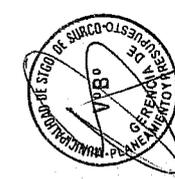
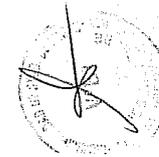
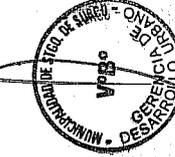
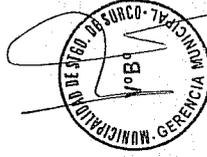
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
	(*) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1°, 32° -Literal h) del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación. 13.- FUJHU Anexo "D" (3 copias) 14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica del numeral 5. 15.- Pago por los derechos correspondientes.											

NOTA.-

Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.
(Art. 22° de la Ley N° 29090).

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

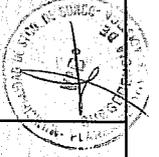
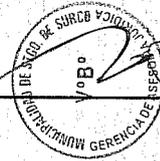


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S/.)		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.25	<p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 10° ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2007). Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 35° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 025-2008-VIVIENDA (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU. (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica, una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: o Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. o Plano Perimétrico y topográfico. o Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. o Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. o Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	S/ 3.900	S/ 1.683,00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible		



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

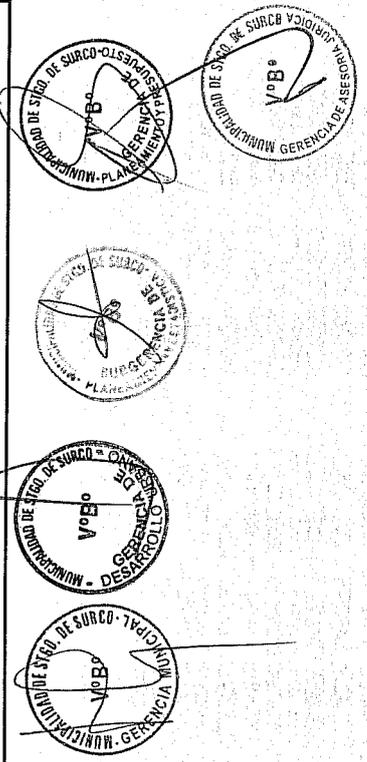
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Positivo						Negativo
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)							
	<p>Artículo 9º de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010); Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA- La Licencia de Habilitación Urbana está constituida por el Fuhu, el Anexo D, y copia de la documentación técnica (Art. 33º y 35º del DS N° 003-2010-VIVIENDA) Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley N° 29090)</p>	<p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>13.- El Fuhu anexo "D" (3 copias)</p> <p>14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5.</p> <p>15.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos.</p> <p>16.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana.</p> <p>17.- Pago por los derechos correspondientes.</p>										

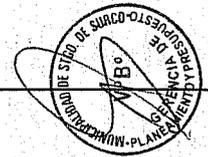
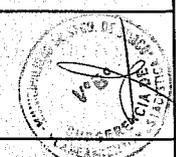
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo), CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre), CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
09.26	<p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Ordenanza N° 836-MIML (22.09.2005) Art. 10 ítem 4) de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 17° 25° 33° y 34° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 27446 (23.04.2001) - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por D.S.N° 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU. (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño. Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/ 3,600</p> <p>55,86%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 2,011,00</p>	<p>Automático</p> <p>X</p>	<p>45 (Cuarenticinco) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital</p>	<p>Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital</p> <p>Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas</p>	    			

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MISS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

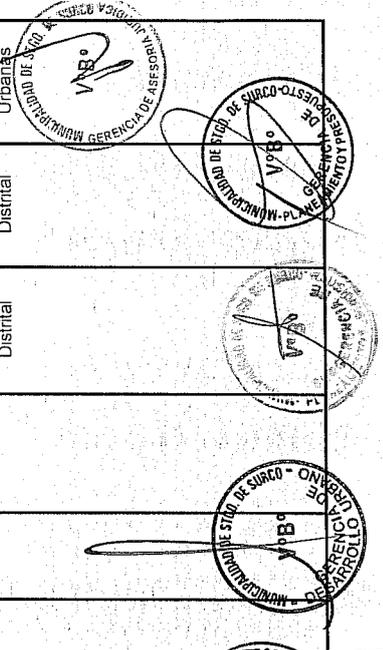
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Positivo				Evaluación Previa	Reconsideración
	Edificaciones. Artículo 1° - Art. 33° y 34.9° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010); Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Edificación. NOTA.- Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5., Artículo 1° - 33° - 34.9° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Edificación Urbana y Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios documentación Técnica del numeral 5. 10.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 11.- Pago por los derechos correspondientes. Nota.- La Independización de predios rústicos y Habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090. (14.03.2008).										
99.26.0	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD DCON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal, Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005). Art. 10 item 4) de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.municipalidad.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090	55.86%	S/ 2.011,00	X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas		

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

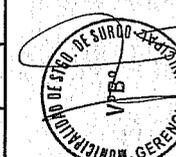
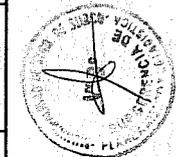
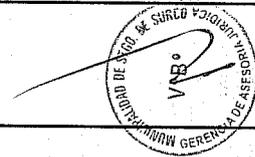
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante depósito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	<p>Edificaciones. Art. 17°, 25°, 33° y 34° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008); Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9 de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Nota.-</p>	<p>Número y Denominación: naturales. 5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitación colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que,</p>											



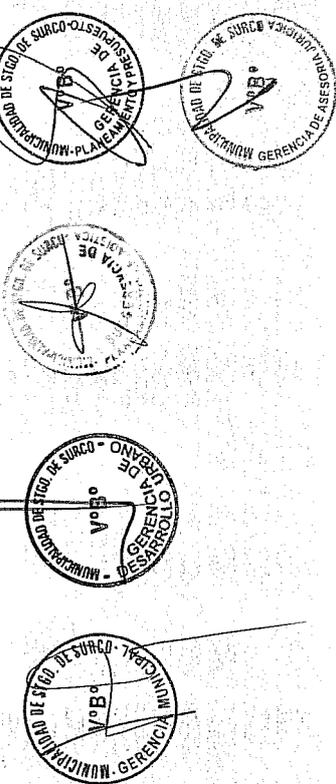
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)										INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2011) S/. 3.600	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Reconsideración	Aprobación	
		Número y Denominación	Automático			Evaluación Previa Positivo / Negativo							
	Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).	<p>para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>13.- El FULU Anexo D.(3 copias)</p> <p>14.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5.</p> <p>14.- Estudio de Impacto Vial.</p> <p>15.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17°; según Art. 33° del DS N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>16.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008).</p>											

Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008) y su modificatoria.

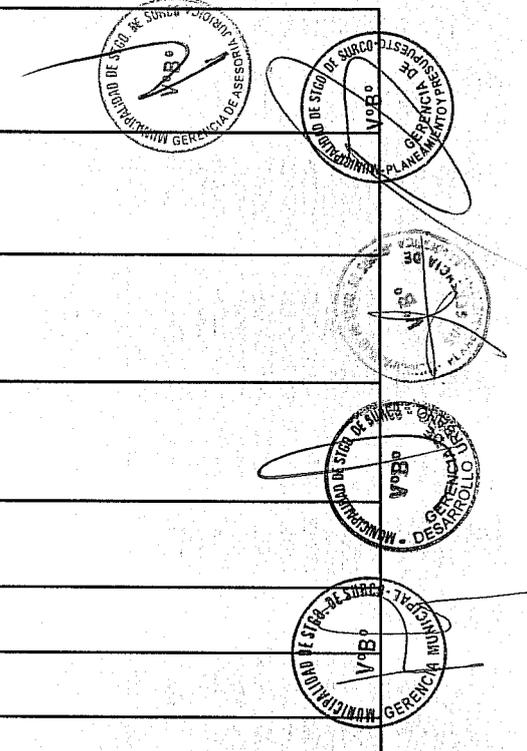
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DEVOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.27	REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MIML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 39 del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art. 30 de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010). Art. 1. Art. 40° - numeral 40.3° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D.(2 copias) - Art. 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo 003-2010-VIVIENDA</p> <p>3.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. (original y copia).</p> <p>8.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías. Aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. (original y copia) Asimismo, se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>9.- Memoria descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. (original y copia).</p> <p>10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. (original y copia).</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	49,39%	S/ 1,778.00	X	Positivo	Negativo	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

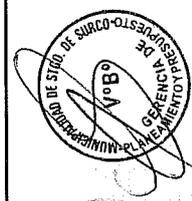
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	en % UIT año 2011		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
		<p>11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos.</p> <p>12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica</p> <p>14.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>NOTA.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.</p>	S/ 3.600										

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



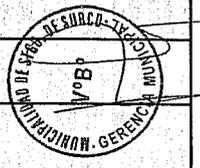
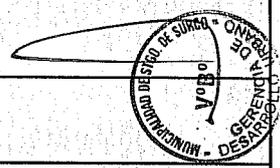
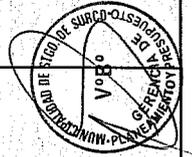
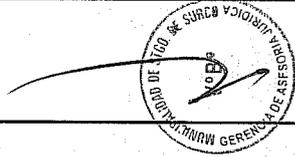
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION-ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		Automático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Si, 3.600	19.89%		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.27.0	REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA CON RECEPCION DE OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley 29090 (25.09.2007). Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 39 del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Artículo 1°, Art 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) - Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>6 - Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>7.- Conformidad de Obras de Obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los Servicios públicos.</p> <p>8.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno.</p> <p>9.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados.</p> <p>Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p>	Formulario / Código / Ubicación	19.89%	Si, 716.00	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano	



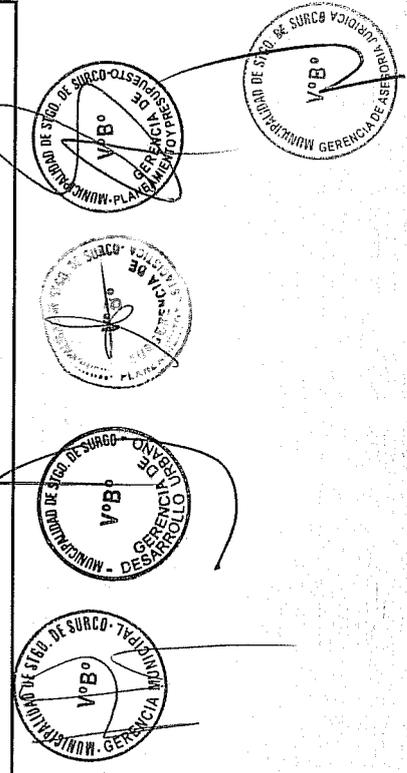
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Municipalidad de
Santiago de Surco

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		<p>12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica.</p> <p>14.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.</p>										

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

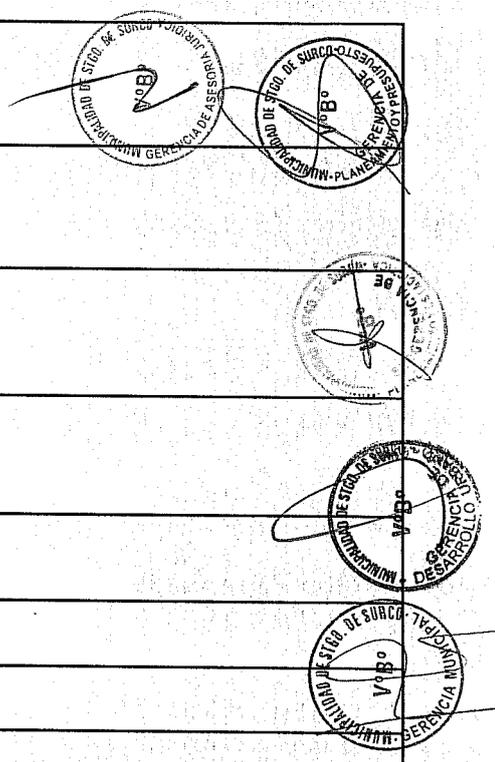


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT año 2011)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
09.28	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25°, 27° y 28° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo. Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. ° Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO E</p> <p>www.municipiosurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	18.92%	S/ 681,00	X	Positivo	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

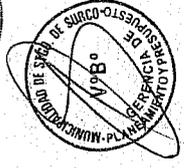
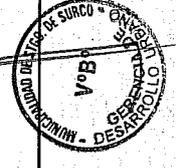
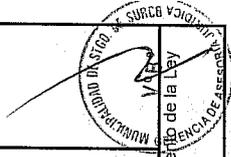
Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	(en % UIT año 2011)		Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
						Si. 3.600	Positivo						Negativo	
		<p>o Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda el Plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del precio matriz.</p> <p>o Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>9.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>10.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090.</p>												

Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090 y su modificatoria.

(*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

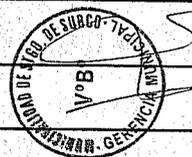
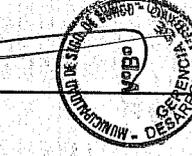
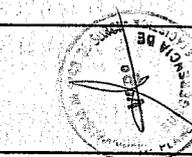
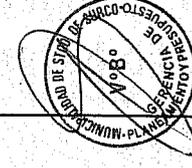


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
09.28.0	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS CON HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001); D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25° , 27° y 28° del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1°, Art. 32° literal h) y Art. 33°. 34° - numeral 34.9, del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E". (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D (3 copias) - el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 7.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 8.- Documentación Técnica, (original y copia) compuesta por: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. ° Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial.	FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO E y ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090	69,58% S/. 2.505,00	S/. 2.505,00	X	50 (Cincuenta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas		



ANEXO Nº 01
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

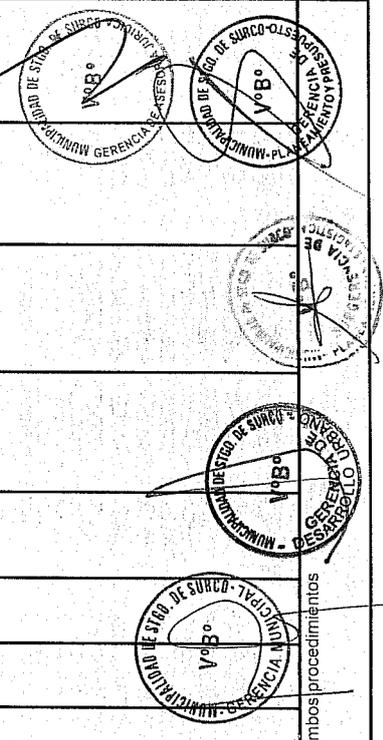
MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACIÓN A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
 Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>o Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial.</p> <p>o Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>o Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso.</p> <p>o Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, de la porción independizada y remanente.</p> <p>9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>10.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica.</p> <p>11.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>12.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17° del DS Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>13.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>14.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente.</p> <p>De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>										

Notes for the Citizen. - The independization of rustic and urban habilitation can be carried out in a single procedure, in this case, the Technical Commission will verify both procedures simultaneously. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090 y su modificatoria.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

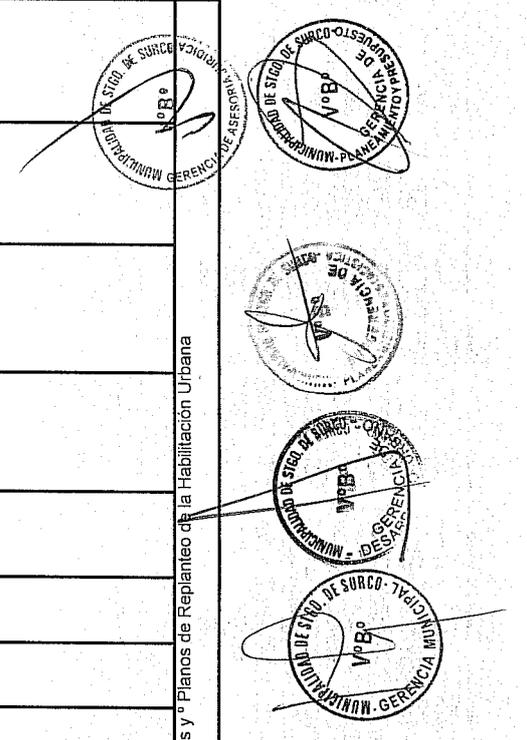
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT año 2011)		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S./)	S/ 3.500		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.29	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR UNICA VEZ) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 11 de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendarios, antes del vencimiento de la licencia.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto ó Ing.Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución.</p> <p>6.- Copia simple del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la Municipalidad de Santiago de Surco de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU /</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	Gratuito		X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	Irrecorrible		

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar.º Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y º Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (en % UIT año 2011)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Automático	Evaluación Previa	Reconsideración	Apelación					
										Positivo	Negativo
09.30	<p>REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (Después de su Vencimiento)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 4 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing.Civil). 6.- Copia simple del F.U.H.U o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. 7.- Pago por los derechos correspondientes.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación.</p> <p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / F.U.H.U / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	12.78%	Automático	X	10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
09.31	<p>VALORIZACION DE APORTES</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Reglamento Nacional de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 292-MML (29.10.2000)/ Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005).</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Valores Arancelarios vigentes otorgados por el Ministerio de Vivienda, para el caso de Zonificaciones Residenciales. 6.- Certificado de Valores comerciales vigentes otorgados por Entidades encargadas de valuaciones, para el caso de Zonificaciones Comerciales y de Otros Usos. 7.- Copia simple del F.U.H.U o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / F.U.H.U / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley N° 29090</p>	10.31%	Automático	X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano

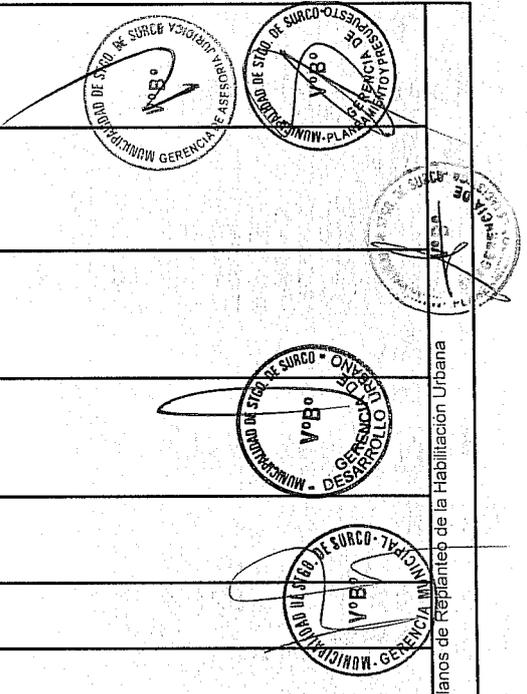
Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar.^o Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ^o Planos de Reglamento de la Habilitación Urbana
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Reconsideración				Apelación	
09.32	<p>SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON O SIN OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 29, 30º y 25º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA, (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA: En caso se solicite la Sub-División de un Lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y ANEXO "F", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica, (original y copia), firmada por el solicitante y el profesional responsables del proyecto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. - Plano del lote a Sub-Dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sub-Lotes propuestos resultantes. Para el caso de Sub-División Con Obras Complementarias deberá presentar: * Plano de Subdivisión propuesta, con indicación de área, Linderos, medidas perimétricas de cada Sub-Lote, secciones viales, cuadro de áreas que contendrá Área Bruta, área de vías y área útil. * Certificado de Factibilidad de Servicios de SEDAPAL Y LUZ DEL SUR. 6.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 7.- Pago por los derechos correspondientes.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Ley Nº 29090</p>	48.00%	S/ 1.728,00	X			10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano		

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

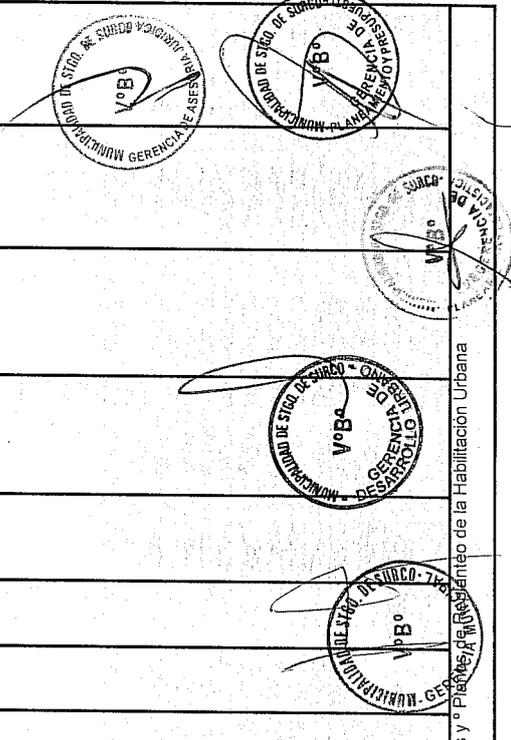


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.33	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON REPLANTEO.</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-E.F. T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 36° y 25° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 10° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, (por:cuadruplicado). 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.-En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación Urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con las boletas de Habilitación del Profesional que suscribe: o Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. o Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. o Plano de Ornamentación de parques, en original y cuatro copias impresas más una copia digital, cuando se requiera. o Memoria Descriptiva que contenga el replante, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. o Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 9.- Pago por los derechos correspondientes. RECEPCIONES PARCIALES El administrador podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y respectiva De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley N° 29090.</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU /</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/ 3.600</p> <p>14,44%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 520,00</p>	<p>Automático</p> <p>X</p>	<p>11 (Once) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>	

Notas para el Ciudadano: En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



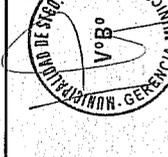
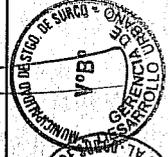
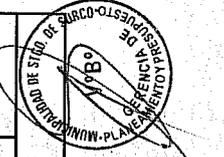
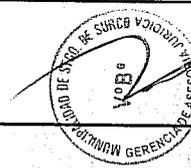
MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
						Positivo	Negativo						
09.34	<p>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN REPLANTEO.</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 19º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 36º del D.S. Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios.</p> <p>6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>7.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica</p> <p>8.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación.</p> <p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU /</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/ 3.600</p> <p>13.19%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 475.00</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p> <p>X</p>	<p>Negativo</p>	<p>11 (Once) días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Gerente de Desarrollo Urbano</p>

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides).

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

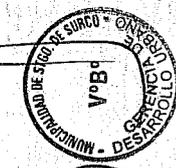
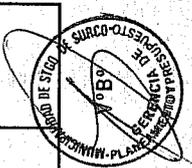
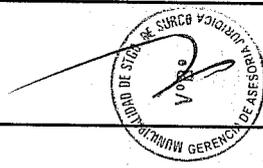


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
09.35	MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (25.09.2007) Art. 22° - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento Artículo 2° Ley N° 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para Verificación administrativa Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo.	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Documentación Técnica, una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno. ° Pavimentación con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de parques</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias Urbanas / Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	56.86%	S/. 2,047.00	Automático	Positivo	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	Irrecorrible



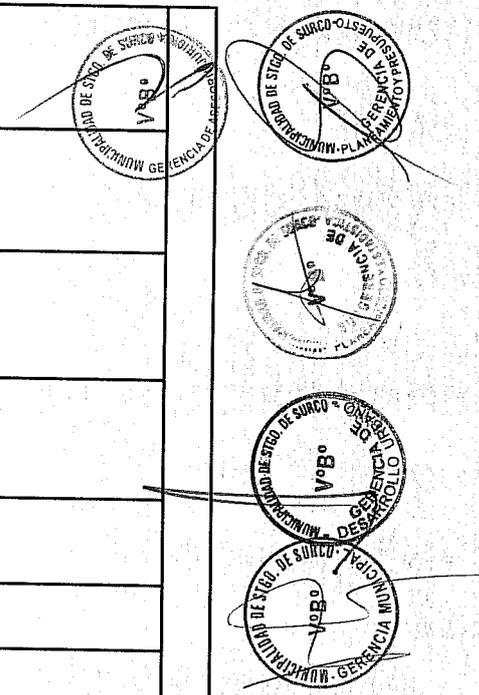
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
	<p>Nº 019-2009-MINAM Ordenanza Nº 1268-MVM - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana.</p> <p>Artículo 1º: Art. 32º literal h) y Art. 33º, 34º - numeral 34.9 del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA.- Aprobados los planos presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090).</p>	<p>referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso.</p> <p>o Memoria Descriptiva.</p> <p>6.- Planeamiento integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso.</p> <p>8.- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, de ser el caso.</p> <p>13.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5.</p> <p>14.- Estudio de impacto Vial, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso.</p> <p>15.- Pago por los derechos correspondientes.</p>												

Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090)
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



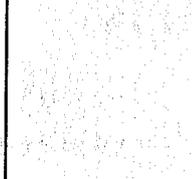
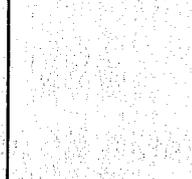
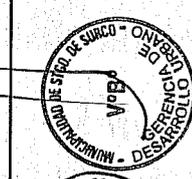
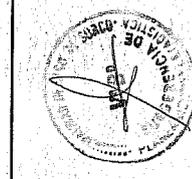
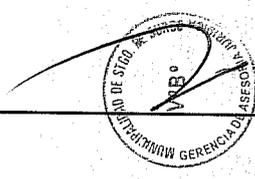
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
09.36	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE-</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 10, 1° y 25° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria. Ley N° 29476 (18.12.2009). Art. 42, 1°, 47° y 50° (MODALIDAD A) del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal, Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente, secc.Tercera. Art. 47° literal f. y Art. 50° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Unico de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias) Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados. (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas: Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad. 3.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 4.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrían presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>S/ 3.600</p> <p>16.94%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 610,00</p>	<p>Automático</p> <p>X</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconsideración</p> <p>Irrecurable</p>	<p>Apelación</p> <p>Irrecurable</p>	

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Miz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides).

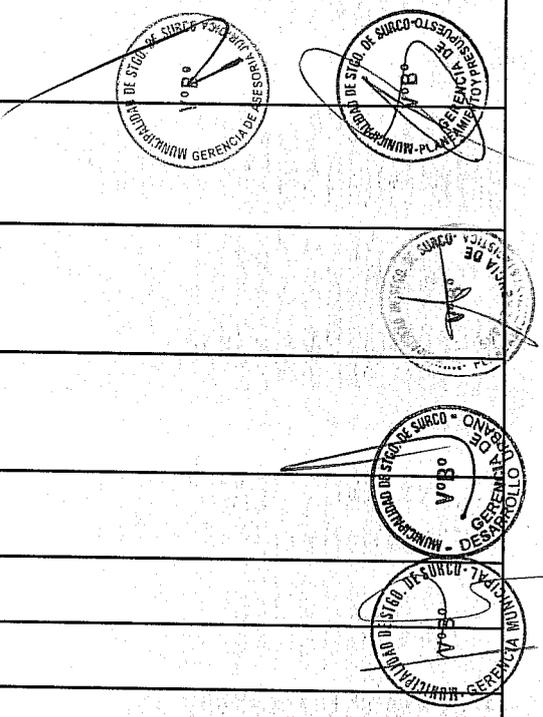
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Surco
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.37	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 10 item 2) y 25º de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.2º (MODALIDAD B), 47º y 51º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda. norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art 51º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: Sec.Tercera.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (por triplicado), Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados, (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 4.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	31,44%	S/. 1.132,00		X	15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable

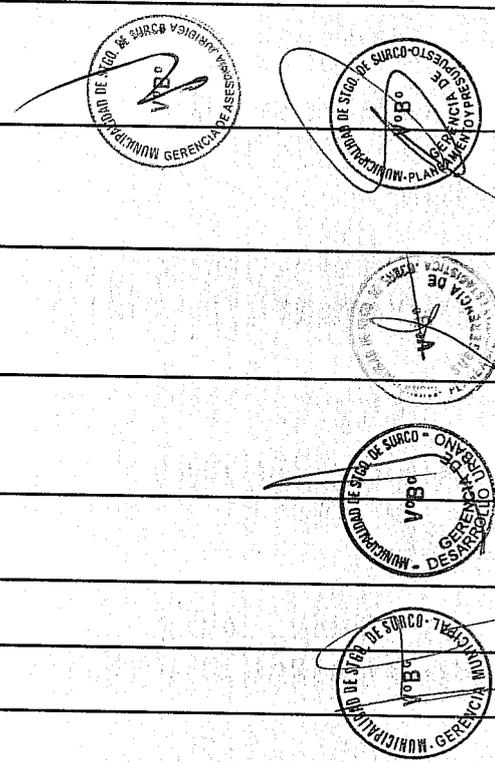


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Surco
Santiago de Surco

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
	(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.	<p>por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto Integral.</p>										
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante depósito o tarjeta de crédito.</p>												
09.38	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 25º y 10 ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47º, 51º y 54º Y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008). Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso, Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda).</p> <p>4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe como de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	36,75%	S/ 1.323,00	X	11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecursible	Irrecursible	

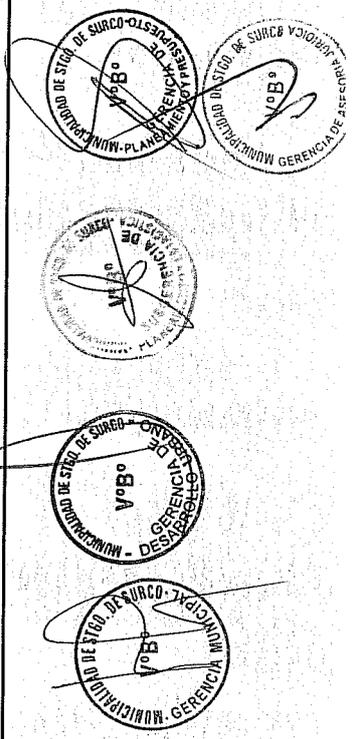


MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	Sí 3.600	(en Sí.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
								Positivo	Negativo						
	<p>Verificación Administrativa y Técnica. Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f., Art 55° y 57° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: secc.Tercera.</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>Formulario / Código / Ubicación</p>	<p>(en % UIT año 2011)</p> <p>Sí 3.600</p>	<p>(en Sí.)</p>	<p>Automático</p>	<p>Evaluación Previa</p> <p>Positivo</p> <p>Negativo</p>	<p>PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)</p>	<p>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER</p>	<p>INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS</p> <p>Reconsideración</p> <p>Apelación</p>					
	<p>cada especialidad)</p> <p>Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos.</p> <p>5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso.</p> <p>6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder.</p> <p>7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>														

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

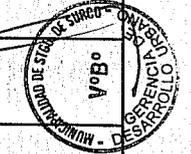
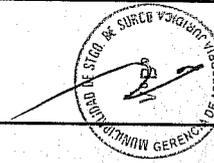
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Positivo						
09.39	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S.N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7° 25° y 10 item 4) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.4 (MODALIDAD D), 47° 51° 54° y 55° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f., Art 55° Y 57° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso, Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por del proceso, Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP.CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 5.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	51,22%	S/ 1.844,00	X	25 (Veinticinco) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas	Reconsideración	Apelación



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

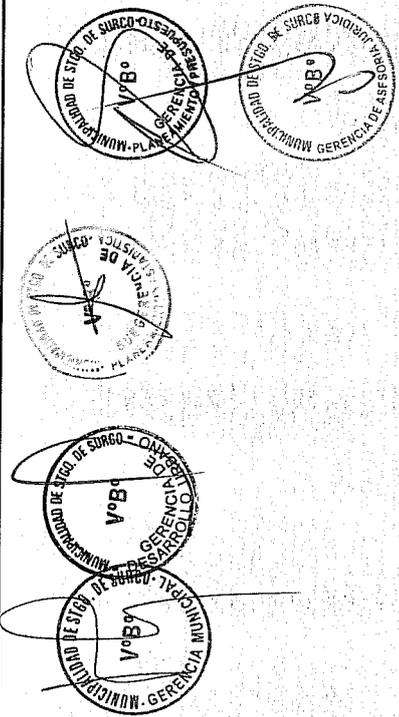
MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de
Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION			CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011) S/. 3.500	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
							Positivo	Negativo							
	Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: sec.Tercera.	excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.													

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

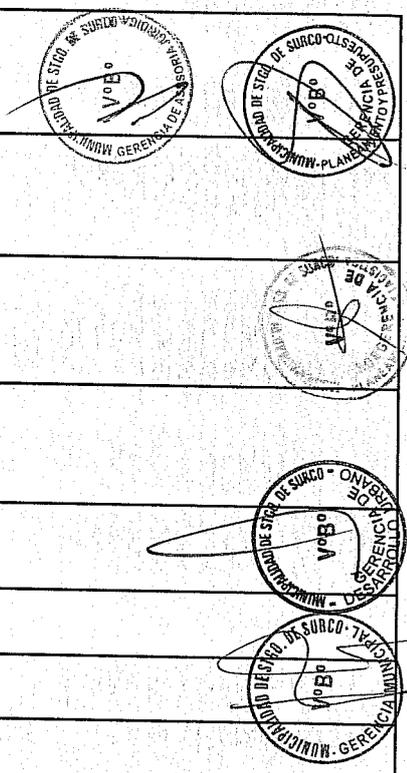


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

MODIFICACION ORDENANZA N° 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY N° 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Municipalidad de Santiago de Surco

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominacion	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2011)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
09.40	<p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 25° y 10 ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47°, 51° y 59 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7° y 11 de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010). Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f) y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente, secc.Tercera.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (por triplicado) consignando los datos requeridos; debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A o B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados. (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas: Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33° de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el</p>	<p>FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p>	20,94%	S/ 754,00		X	20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Reconsideración	Irrecurable



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Municipalidad de
Santiago de Surco

MODIFICACION ORDENANZA Nº 363-MSS, POR ADECUACION A LA LEY Nº 29566 LEY QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE MEJORAR EL CLIMA DE INVERSION Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	(en % UIT año 2011)	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración			Apelación			
							Positivo	Negativo							
		acia legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 8.- Informe Técnico FAVORABLE de los Revisores Urbanos. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.		SI. 3.600											
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña SIN Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides). (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.															

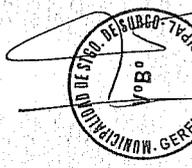
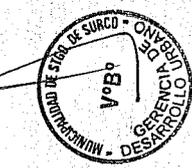
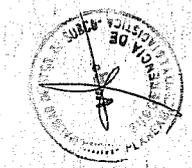
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCION SOCIAL
UNIDAD : SUBGERENCIA DE SALUD

12.01	CARNE SANITARIO	1.- Documento de identidad original (DNI) 2.- Pago por los derechos correspondientes.	0,72%	SI/ 26,00	X					Subgerencia de Salud	Subgerente de Salud		
-------	-----------------	--	-------	-----------	---	--	--	--	--	----------------------	---------------------	--	--

Notas para el Ciudadano.-

Para el carné sanitario se deberán acercar al Policlínico Municipal, sito en Pasaje Saenz Peña 160. Para comunicarse al teléfono 4115560 ax. 2501

Para el registro y licencia de mascotas se podrán acercar a CAS VSP (Av. Monte de Los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides), CAS Palacio Municipal (Pasaje Saenz Peña s/n, Cercado de Surco), CAS Jockey Plaza (Av. Javier Prado 4200, Tienda 153-B1 y 153-B2, Urb. Fundo Monterrico Chico), CAS Loma Amarilla (Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides), CAS Villa Alegre (Av. Guardia Civil Mz F. Lt. 7, Urb. Villa Alegre). Para comunicarse al teléfono 4115560 ax.2607



[Handwritten signature]

Estando al Informe N° 728-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en Origen como parte del cumplimiento de metas del Programa de Modernización Municipal 2011.

Artículo Segundo.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Programa de Segregación en Origen en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GÓMEZ BACA
Alcalde

670872-2

Aprueban adecuación y modificación de procedimientos administrativos del TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18- 2011-MSS

Santiago de Surco, 26 de julio de 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorando N° 267-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación y reducción de algunos requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 363-MSS publicada el 17.6.2010, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estableciendo procedimientos administrativos en diversas unidades orgánicas de esta Corporación y que fuera modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 27-2010-MSS - Regularizar la modificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 363-MSS que modifica la Ordenanza N° 332-MSS en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 -Ley que modifica la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones ratificado con Acuerdo de Concejo N° 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se encuentra publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante D.S. N° 190-2010-EF, se aprueban los procedimientos y metas para la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del Año Fiscal 2011, cuya finalidad es promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades entre otros: Generar condiciones favorables al Clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites entre otros;

Que, mediante D.S. N° 277-2010-EF se incorpora en los Anexos N° 02 y 03 del Decreto Supremo N° 190-2010-EF, en el rubro “generación de condiciones favorables del

clima de negocios: Simplificación de trámites” para las Municipalidades de las ciudades de Tipo A, en el objetivo: Eficacia en trámite de Licencias de Edificación, la Meta 6: “No exigir y eliminar del TUPA de la Municipalidad el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”;

Que, mediante la Ley N° 29566, se modifican diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. En cuyo Artículo 5° se establece la eliminación de requisitos para solicitar Licencia de Edificación y de Funcionamiento, en cualquiera de las modalidades de Licencias de Edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de Funcionamiento, no siendo exigibles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del Portal Web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Boletas de Habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite.
- Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local.

Asimismo, el artículo 6° de la misma Ley establece que la habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana o edificación, conformidad de obra y en general, cualquier trámite regulado en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se acredita mediante una declaración jurada de dichos profesionales, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal Web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos;

Que, en vista de lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario se modifiquen algunos procedimientos administrativos en los cuales se solicite como requisitos aquellos que ahora no tienen esa condición conforme a la normativa citada y que se especifican en el Informe N° 074-2010-SGPLAE-GPP-MSS de fecha 15.7.2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística la cual conforme a sus facultades emite opinión indicando que la modificación del TUPA propuesta, no implica variación en los procedimientos y derechos de trámite ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y que los mismos constituyen una adecuación a lo dispuesto en la Ley N° 29566, debiendo disponerse la eliminación de requisitos, con la finalidad de adecuar el mismo y facilitar el acceso de los administrados a los Servicios Administrativos que se brindan;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 40° referido a la Documentación prohibida de solicitar, en su numeral 40.1 establece que “Para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga”: (...)

40.1.8 Constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.

40.2 Las disposiciones contenidas en este artículo no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación mencionada, de considerarlo conveniente.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de esta Municipalidad se observa en algunos procedimientos de Licencias y Autorizaciones Urbanas y de la Subgerencia de Salud se viene considerando como requisito “comprobante de pago por los derechos correspondientes” o “Boleta de Pago por los derechos correspondientes”, debiéndose adecuar estos

requisitos al marco de la normatividad vigente, a través de la modificación del TUPA de esta Corporación;

Que, la propuesta normativa, presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra exceptuada de la publicación conforme al Art. 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en razón a que la misma, elimina requisitos a favor de los Administrados y porque los mismos son de aplicación obligatoria por disposición de Ley;

Que, el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de trámite o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo señalado en los Informes N° 718 y 740-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la adecuación y modificación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobados mediante Ordenanza 363-MSS, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- MODIFICAR, dentro del Cuadro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, el término “Comprobante de pago por los derechos correspondientes” y/o “Recibo de pago por derecho de revisión por cada especialidad”, por la denominación: “Pago por los derechos correspondientes”.

Artículo Tercero.- MODIFICAR, la numeración de los requisitos producto de la eliminación de requisitos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo N° 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto, a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, Gerencia de Sistemas y Procesos, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GÓMEZ BACA
Alcalde

670872-3

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2012 de la Municipalidad Distrital de La Perla

ORDENANZA N° 012-2011-MDLP

La Perla, 22 de julio de 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Julio de 2011, el Dictamen de la Comisión Ordinaria

de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el PROYECTO DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, presentado con el Informe N° 011-2011-SGPYR-GPYP-MDLP, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, norman la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo está normado y regulado por la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N° 29298 - Ley modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2004-MDLP, de fecha 06/10/2004, la Municipalidad Distrital de La Perla se acoge al Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2009-MDLP, de fecha 14/10/2009, la Municipalidad Distrital de La Perla aprueba el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2010-2011;

Que, mediante Dictamen la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, hace suya la propuesta presentada por la Sub. Gerencia de Planeamiento y Racionalización mediante el Informe N° 011-2011-SGPYR-GPYP-MDLP, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 295-2011-GAJ-MDLP y el Informe N° 088-2011-GM-MDLP de la Gerencia Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los Señores (as) Regidores (as), con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo en pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA

“REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA”

TÍTULO I

OBJETIVO Y FINALIDAD

Artículo 1°.- La presente Ordenanza establece los procedimientos para regular el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2012; con el objetivo de asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

TÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 2°.- El presente Reglamento tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento